



Resolución de Secretaría General

Lima, 25 SET. 2017

VISTOS:

El Informe N° 000176-2017-DV-DATE de la Dirección de Articulación Territorial y los Informes N°s 000100-2017-DV-SG-ACOM y 00007-2017-DV-ACOM-CCB del Área de Comunicaciones, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el literal d) del artículo 2 de la Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, aprobado por Decreto Legislativo N° 824 modificado por Decreto Legislativo N° 1241, la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida Sin Drogas – DEVIDA tiene como uno de sus objetivos realizar acciones de prevención sobre el consumo de drogas, así como contribuir con la creación o fortalecimiento de programas de rehabilitación y tratamiento de las adicciones en coordinación con las entidades competentes;

Que, del mismo modo, conforme el literal f) del mencionado artículo 2 de la referida Ley de Lucha contra el Tráfico Ilícito de Drogas, otro de los objetivos de DEVIDA es desarrollar programas educativos orientados a sensibilizar a la población sobre la prevención del consumo de drogas, del delito del tráfico ilícito de drogas y sus consecuencias, en coordinación con los sectores u organismos competentes;

Que, el literal t) del artículo 13° del Reglamento de Organización y Funciones de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA, establece que la Secretaría General, como órgano de la Alta Dirección que constituye la máxima autoridad administrativa, es la encargada de establecer, implementar y supervisar las estrategias de comunicación de la Entidad;

Que, el artículo 3° de la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal, establece los requisitos que deben cumplirse para la realización de publicidad estatal, siendo que en su literal c) se dispone que se debe contar con una propuesta y justificación técnica de la selección de medios de difusión, debiendo sustentarse técnicamente la razón por la que una determinada entidad o dependencia eligió a determinados medios de manera preferente, para no dar lugar a situaciones que privilegien injustificadamente a empresas periodísticas determinadas;



Y. MARTINEZ



G. PAREDES



C. REYNAGA



A. ARICA

Que, mediante Resolución de Secretaría General N° 099-2017-DV-SG se aprobó el Plan de Estrategia Publicitaria 2017 de la Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas – DEVIDA;

Que, mediante Informe N° 000176-2017-DV-DATE, la Dirección de Articulación Territorial solicita la aprobación del Plan de Medios para la campaña comunicacional del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas;

Que, mediante Informe N° 000100-2017-DV-SG-ACOM, el Área de Comunicaciones señala que la referida propuesta de Plan de Medios sustenta técnicamente la razón por la que se eligieron determinados medios de comunicación, cumpliendo con el requisito establecidos en el citado literal c) del artículo 3° de la Ley que regula la Publicidad Estatal;

Con el visado del Director de Articulación Territorial, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica y del encargado del Área de Comunicaciones, y;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28874, Ley que regula la Publicidad Estatal; el Decreto Legislativo N° 824 - Ley de Lucha Contra el Tráfico Ilícito de Drogas, modificado por el Decreto Legislativo N° 1241; y, el Reglamento de Organización y Funciones de DEVIDA, aprobado por Decreto Supremo N° 047-2014-PCM;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR el Plan de Medios para la Campaña Comunicacional del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas, el cual forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que la Unidad de Tecnología de Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, publique la presente Resolución en el portal de transparencia de DEVIDA, así como también el texto del Plan de Medios para la Campaña Comunicacional del Programa Presupuestal de Prevención y Tratamiento del Consumo de Drogas.

Regístrese, comuníquese y archívese.

 **DEVIDA**
Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas


YALILE MARTÍNEZ BELTRÁN
Secretaría General



G. PAREDES



C. REYNAGA



A. ARICA